

OBJ. : APRUEBA PRIMERA EDICIÓN  
DEL PROGRAMA DE  
SEGURIDAD DE LA EMPRESA  
DE TRANSPORTE DE VALORES  
"BRINK'S CHILE S.A.", PARA  
SUS OPERACIONES EN EL  
AEROPUERTO DIEGO ARACENA.

EXENTA N° 09/2/ 048 / 11

SANTIAGO, 01 MAR 2017

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)**

**VISTOS:**

- a) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAY.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), aprobado por Resolución Exenta N° 0463 de fecha 31.AGO.2016.
- d) Decreto N° 1814 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dispone medidas que regulen el transporte de valores.
- e) DAN 1705 "Transporte de Valores en Aeródromo", aprobado por Resolución Exenta N° 0263 de fecha 01.JUL.2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Norma Aeronáutica DAN 17 05, la DGAC autorizará a las empresas de transporte de valores que requieran prestar servicio de transporte de valores en aeródromo (s), debiendo elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE**, el Programa de Seguridad de la Empresa de Transporte de Valores "BRINK'S CHILE S.A." para sus operaciones en el Aeropuerto "Diego Aracena" ciudad de Iquique, con vigencia hasta el 24 de febrero de 2019.

Anótese y Comuníquese



**JULIO SCHNETTLER RAMIREZ**  
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS  
SUBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES "BRINK'S CHILE S.A."
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Aeropuerto Diego Aracena. (1)
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto. Zona Norte. (1)
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto Svcs. de Aeródromos, Sección Seguridad de Aviación (A)

3/992